INPEC

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITO ABIERTO No. 03 de 2026

OBJETO

FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO A TRAVÉS DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA, QUE INTEGRE LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO CON EL FIN DE GESTIONAR DE MANERA EFECTIVA LOS RIESGOS DEFINIDOS EN EL MODELO DE RIESGO, NECESIDAD Y RESPONSIVIDAD (RNR)

MAYO 2026

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, a través de la plataforma de SECOP II.[1]

Los proponentes deben estudiar la información contenida en este documento, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el presente pliego de condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al INPEC.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la entidad, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública. El proponente conviene y autoriza que al INPEC designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del presente PLIEGO DE CONDICONES no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en el presente PLIEGO DE CONDICIONES sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos. Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente DOCUMENTO, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día hábil cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el presente PLIEGO DE CONDICIONES fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.

Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario, así se consignará expresamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente PLIEGO DE CONDICIONES se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

[1] 1 Los interesados y proponentes deben documentarse con las guías y manuales para participar en un proceso de selección que se adelante por la plataforma de SECOP II.

RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

f. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente se compromete a cumplir las condiciones requeridas en el presente proceso y manifiesta que estudió el pliego de condiciones y los documentos anexos al presente proceso de contratación, adendas y aclaraciones sobre las observaciones formuladas, que conoce la naturaleza del contrato, su objeto, costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias.

Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá ser interpretado de forma integral. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el INPEC no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente, que puedan incidir en la elaboración de su oferta y que no hayan sido consultados a la entidad dentro de los plazos establecidos. Cuando en el pliego de condiciones o el contrato se haga referencia a días, se entenderá que se trata de días hábiles

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva

con los proponentes durante el proceso de selección, EL INPEC publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. Así mismo los órganos de control correspondientes podrán ejercer la vigilancia y control al proceso.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda comunicación que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II, utilizando las siguientes secciones: i. "Mensajes" y ii. "Observaciones a los Documentos del Proceso".

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso[2]

En cuanto a las comunicaciones o solicitudes que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, el INPEC otorgara respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y el INPEC; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma dispuesto para el presente proceso será el que se registra en la plataforma transaccional SECOP II.
Las fechas consignadas en la plataforma se entienden como estimadas; así mismo de acuerdo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las fechas indicadas en el cronograma descrito en la plataforma del SECOP II, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de la entidad. En caso de prórroga de los plazos, el INPEC expedirá una Adenda que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II.

[2] Circular 22 del 22 de febrero de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el INPEC publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre, dirección de la Entidad Estatal y teléfono en donde la Entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en la plataforma del SECOP II en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Proyecto de Pliego de Condiciones, se encuentra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, el cual está compuesto por:

• El Pliego Electrónico SECOP II: Integrado por las siguientes secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta), y

• El Anexo Complementario, formatos y demás anexos del mismo.

Dichos documentos estarán a disposición para los interesados, por el término de cinco (5) días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, a través del mecanismo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

EL INPEC dará respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas al Pliego de Condiciones, por medio de la plataforma SECOP II.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que la entidad lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el Pliego de Condiciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando las siguientes condiciones:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal podrá recibir hasta el día hábil anterior a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso.

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Nota: Teniendo en cuenta las solicitudes allegadas en la etapa de proyecto de pliego y conforme al cronograma se limitará o no a la convocatoria a Mipyme del proceso.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado que se publicará con el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II. En este podrán incluirse los temas planteados en las observaciones recibidas por los interesados al mencionado Pliego.

APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el cronograma del proceso de selección establecido en la plataforma del SECOP II, a partir de la cual, se declara abierto el proceso y los proponentes presentarán sus propuestas, hasta antes del día y hora establecida para el cierre del proceso.

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

El INPEC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan en el Estudio Previo.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el Cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte del INPEC dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas a través de la sección "OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO" y según el procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

El INPEC responderá las solicitudes formuladas, a través de dicha plataforma. El envío de observaciones se deshabilita para los proveedores una vez se cumpla la fecha límite establecida por la Entidad en el cronograma del proceso.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones. Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberán ser enviadas a través de SECOP II.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que la entidad, suministre a través de la plataforma del SECOP II.

Las consultas u observaciones que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, el INPEC dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El INPEC, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección dispuesto en la plataforma del SECOP II y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará a través de la sección "OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO" de la Plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación al pliego de condiciones o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante adendas numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, esto es, 1 día hábil antes de la fecha del cierre del proceso.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.

Todas las adendas y avisos que publique el INPEC en relación con el pliego de condiciones formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará una "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II[3] para presentar ofertas.

COMITÉ VERIFICADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el INPEC designará un Comité Verificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de verificación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en el pliego.

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Verificador designado por el INPEC, preparará el informe de verificación de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma. Dentro del mismo, y con el fin de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, el INPEC podrá solicitar a los proponentes a través de la sección "MENSAJES" de la Plataforma SECOP II, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser entregados por los proponentes hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta, entendiendo que el mismo inicia a partir de la hora y fecha en las que se determinó la apertura del sobre económico.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes NO PODRÁN acreditar circunstancias ocurridas con POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando la entidad lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

INFORMACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

I. INFORMACIÓN GENERAL PLIEGO ELECTRÓNICO SECOP II

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado del El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **CM 03-2026**

Objeto del Contrato es ***FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO A TRAVÉS DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA, QUE INTEGRE LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO CON EL FIN DE GESTIONAR DE MANERA EFECTIVA LOS RIESGOS DEFINIDOS EN EL MODELO DE RIESGO, NECESIDAD Y RESPONSIVIDAD (RNR).***

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma establecido en el secop II.

La selección del contratista se realiza a través de Concurso de Méritos

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación se realizarán a través de la plataforma

SECOP II o la que disponga la Ley. Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico que se disponga en el pliego de condiciones e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior[4]

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

III. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es ***FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO A TRAVÉS DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA, QUE INTEGRE LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO CON EL FIN DE GESTIONAR DE MANERA EFECTIVA LOS RIESGOS DEFINIDOS EN EL MODELO DE RIESGO, NECESIDAD Y RESPONSIVIDAD (RNR).***

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual comprende el diseño una estrategia metodológica de intervención dirigida a la población privada de la libertad condenada que integre los principios de la justicia restaurativa en el sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario con el fin de gestionar de manera efectiva los riesgos definidos en el modelo de riesgo, necesidad y responsividad (RNR).

La estrategia metodológica diseñada debe desagregar acciones y prácticas restaurativas específicas de acuerdo con las fases del tratamiento penitenciario, demostrando su efectividad en la gestión de los riesgos previstos en el modelo RNR y en la resocialización.

Para el diseño de la estrategia metodológica, el contratista debe construir un diagnóstico integral, con base en la aplicación de un instrumento de recolección de información (evaluación de entrada), a una muestra representativa de la población privada de la libertad condenada de los cinco (5) ERON priorizados para el pilotaje, que permita identificar los riesgos definidos en el modelo RNR, la tipología de conflictos abordables mediante prácticas restaurativas, incluyendo un mapeo de las prácticas restaurativas (formales e informales) preexistentes, y la determinación técnica de criterios de exclusión, fundamentados en la gravedad del delito o riesgos de seguridad que impidan la mediación.

[4] Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente

Una vez elaborada la estrategia metodológica, debe ser implementada durante dos (2) meses, a modo de pilotaje, en los cinco (5) ERON definidos en las especificaciones técnicas, con el fin de validar su efectividad en la gestión de los riesgos previstos en el modelo RNR durante cada una de las fases de tratamiento penitenciario.

Finalizado el pilotaje, el contratista debe aplicar una evaluación de salida que permita el análisis comparativo respecto al diagnóstico inicial y, con base en los resultados, elaborar un documento técnico de validación y evaluación de efectividad de la estrategia implementada.

Este documento deberá estar soportado en evidencias técnicas que den cuenta de la implementación de prácticas restaurativas en los procesos de resocialización de la población privada de la libertad como medio para la gestión de los riesgos definidos en el modelo RNR, culminando con la entrega de la versión definitiva de la estrategia que incorpore los ajustes y recomendaciones necesarias para su implementación en los procesos de tratamiento del INPEC.

Tiene como especificaciones técnicas:

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101509	Servicios de Gestión / Gestión de Negocios	Gestión de Negocios	Servicios de gestión de proyectos de servicios sociales
94131602	Organizaciones civiles	Servicios de Bienestar Social	Servicio de apoyo para la reinserción social

B. Especificaciones técnicas

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Definición del Plan de trabajo</td><td>Elaboración de un cronograma detallado de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, que incluya como mínimo las siguientes etapas: Construcción del diagnóstico integral, diseño de la estrategia metodológica de intervención, implementación de la estrategia metodológica de intervención (prueba piloto) para validación, documento de la validación de la estrategia y entrega del documento final.

A continuación, se relacionan los cinco (5) ERON definidos para el desarrollo del objeto contractual:
<table>
<tr><th>REGIONAL</th><th>COD</th><th>ERON</th><th>PPL</th></tr>
<tr><td>CENTRAL</td><td>129</td><td>CPAMSM BOGOTÁ</td><td>25</td></tr>
<tr><td>OCCIDENTAL</td><td>235</td><td>CPAMS POPAYÁN</td><td>25</td></tr>
<tr><td>NORTE</td><td>322</td><td>CPMS BARRANQUILLA</td><td>25</td></tr>
<tr><td>NOROESTE</td><td>531</td><td>CPMS APARTADÓ</td><td>25</td></tr>
<tr><td>ORIENTE</td><td>415</td><td>PMS SAN GIL</td><td>25</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>125</td></tr>
</table>
</td><td>1</td></tr>
</table>

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
2	Construcción del diagnóstico Integral	Construcción de un diagnóstico integral, con base en la aplicación de un instrumento de recolección de información (evaluación de entrada), a una muestra representativa de la población privada de la libertad condenada de los cinco (5) ERON priorizados para el pilotaje, que permita identificar los riesgos definidos en el modelo RNR, la tipología de conflictos abordables mediante prácticas restaurativas, incluyendo un mapeo de las prácticas restaurativas (formales e informales) preexistentes, y la determinación técnica de criterios de exclusión, fundamentados en la gravedad del delito o riesgos de seguridad que impidan la mediación. Este debe incluir como mínimo: • Diseño del instrumento para la recolección de la información, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. • Definición de la muestra representativa: diseño muestral. • Cronograma de aplicación del instrumento por ERON (EVALUACIÓN DE ENTRADA) • Documento final del diagnóstico: (i) Caracterización de la población: Determinar el perfil de la población (Fase de tratamiento y niveles de riesgo RNR). (ii)Identificación de tipologías de conflictos abordables mediante prácticas restaurativas; (iii) mapeo de las prácticas restaurativas (formales e informales) preexistentes; (iv) determinación técnica de criterios de exclusión, fundamentados en la gravedad del delito o riesgos de seguridad que impidan la mediación.	1
3	Diseño de una estrategia metodológica de intervención dirigida a la población privada de la libertad condenada que integre los principios de la justicia restaurativa en el sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario con el fin de gestionar de manera efectiva los riesgos definidos en el modelo de riesgo, necesidad y responsividad (RNR).	La estrategia metodológica diseñada debe desagregar acciones y prácticas restaurativas específicas de acuerdo con las fases del tratamiento penitenciario, que demuestre ser efectiva en la gestión de los riesgos previstos en el modelo RNR y en la resocialización. Este debe incluir como mínimo: • El Marco Conceptual y Normativo: (i)Definición de cómo se integrará el enfoque de justicia restaurativa en el tratamiento penitenciario. (ii)Principios de Riesgo (a quiénes se dirige la intervención), Necesidad (factores criminogénicos identificados que se van a trabajar) y Responsividad (Adaptación de la estrategia de intervención) de acuerdo al modelo RNR. (iii) Sustento legal alineado con el Código Penitenciario y la normativa nacional sobre ejecución de penas. • Análisis del diagnóstico y caracterización de la PPL: identificación de los riesgos, necesidades criminogénicas y niveles de responsividad, de acuerdo con el modelo RNR. • Diseño de la intervención: (i) Objetivos Restaurativos (Metas orientadas al reconocimiento del daño, asunción de la responsabilidad del delito y el reconocimiento de acciones de reparación). (ii) Definición de acciones y prácticas restaurativas estructuradas de acuerdo a las fases del tratamiento progresivo penitenciario. (iii) personalización de la intervención según el perfil criminogénico. • Metodología de Implementación: (i) Aplicabilidad del enfoque diferencial. (ii) Aplicación de las estrategias de acuerdo a las fases de tratamiento progresivo penitenciario (fase de observación, alta, mediana o mínima seguridad). • Sistema de Seguimiento y Evaluación: (i) Indicadores de Gestión. (ii) Indicadores de Impacto (efectividad de la estrategia en la reducción de riesgos).	1

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
		• Protocolos de Seguridad y Ética: criterios de exclusión, fundamentados en la gravedad del delito o riesgos de seguridad que impidan la mediación	
4	Implementación del pilotaje en los cinco (5) ERON	Implementación de la estrategia diseñada, a modo de pilotaje en los cinco (5) ERON definidos durante dos (2) meses, con el fin de validar su efectividad en la gestión (reducción) de los riesgos previstos en el modelo RNR en cada una de las fases de tratamiento penitenciario. Se debe realizar un informe que incluya cómo mínimo: • Cronograma de Implementación (por días o semanas): (i) Fase de Alistamiento (ii) Fase de ejecución de las estrategias restaurativas y recolección de datos en tiempo real. (iii) Cierre del pilotaje (EVALUACIÓN DE SALIDA) y consolidación de resultados. • Definición de la población participante: (i) Criterios de Inclusión de acuerdo a las fases específicas del sistema progresivo. (ii) Perfil de Riesgo: Selección equilibrada (riesgo medio y alto. (iii) Consentimiento informado. • Implementación del pilotaje: (i) Ficha operativa de las sesiones por fase de tratamiento con el objetivo y las estrategias diseñadas. (ii) Modelo de Recolección de Datos (bitácoras de campo/encuestas de percepción) • Matriz de riesgos	**MÍNIMO 16 SESIONES POR ERON** **MÍNIMO 25 PPL POR ERON**
5	Validación y evaluación de efectividad (Post-Pilotaje)	Construcción del informe técnico de validación de resultados, orientado a medir la eficacia de la estrategia de intervención basada en las prácticas restaurativas en las fases de tratamiento penitenciario y en la reducción de necesidades criminogénicas bajo los principios de Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR). Este informe debe incluir cómo mínimo: • Análisis comparativo de resultados: (i) medición de los cambios en contraste con el diagnóstico inicial (EVALUACIÓN DE SALIDA). (ii) Evolución de los riesgos y necesidades criminógenas de la PPL (IVIC). (ii). Análisis cualitativo y cuantitativo frente al reconocimiento del daño causado, la asunción de la responsabilidad del delito y el reconocimiento de acciones de reparación (acuerdos y compromisos de reparación). • Análisis de indicadores: (i) Indicadores de Gestión. (ii) Indicadores de Impacto (efectividad de la estrategia en la reducción de riesgos). • Validación de efectividad: Declaración de pertinencia metodológica y definición de ajustes técnicos. • Hoja de Ruta para la Implementación Nacional	1
6.	Elaboración de documento técnico final-estrategia metodológica de intervención dirigida a la población privada de la libertad condenada que integre los principios de la justicia restaurativa en el sistema integral de tratamiento progresivo	Documento final que defina la estrategia metodológica de intervención dirigida a la población privada de la libertad condenada que integre los principios de la justicia restaurativa en el sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario con el fin de gestionar de manera efectiva los riesgos definidos en el modelo de riesgo, necesidad y responsividad (RNR). Este producto debe incluir cómo mínimo:	1

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
	penitenciario con el fin de gestionar de manera efectiva los riesgos definidos en el modelo de riesgo, necesidad y responsividad (RNR).	• Resumen Ejecutivo y Justificación Técnica: (i) Fundamentación Científica de cómo la implementación de estrategias basadas en prácticas Restaurativas y el Modelo RNR reducen la reincidencia. (ii) Resultados del Pilotaje realizado en los 5 ERON que validan la viabilidad de la estrategia. • Marco Normativo y Política Pública: Alineación Institucional con el Código Penitenciario y la normativa nacional sobre ejecución de penas. • Aplicabilidad: Definición del perfil de la población privada de la libertad condenada sujeta de aplicación de la estrategia, de acuerdo con los criterios de exclusión y las fases del sistema progresivo. • Estrategia metodológica de intervención Estandarizada que incluya la guía o protocolos de intervención por fases de tratamiento y de acuerdo al nivel de riesgo RNR. • Sistema de Gestión de Información y Seguimiento: (i) Definición de metas en relación al reconocimiento del daño causado, la asunción de la responsabilidad del delito y el reconocimiento de acciones de reparación (acuerdos y compromisos de reparación).(ii) Registros de calidad: Cómo se debe reportar el avance de cada interno en el sistema de información penitenciaria (SISIPEC). • Protocolos de Seguridad, Ética y Responsividad: criterios de exclusión, fundamentados en la gravedad del delito o riesgos de seguridad que impidan la mediación • Manual de Gestión de Riesgos del modelo RNR: Protocolos de seguridad física y emocional durante los encuentros restaurativos. • Guía de Responsividad Diferencial: Instrucciones para adaptar la estrategia a mujeres, grupos étnicos, adultos mayores y población LGBTIQ+. • Anexos Técnicos: (i) Caja de Herramientas. (ii) Fichas Pedagógicas (Guías paso a paso para cada taller o sesión). (iii) Formatos de Consentimiento. (iiii) Instrumentos de Evaluación (Copia de las escalas de riesgo (EVALUACIONES DE ENTRADA Y DE SALIDA) y encuestas de satisfacción validadas).	

NOTA: El consultor y su equipo de trabajo, de acuerdo con la necesidad y estudio del mercado asume los gastos de desplazamiento y demás logística para el cumplimiento del objeto contractual.

IV. PRODUCTOS A ENTREGAR

No.	PRODUCTO Y/O SERVICIO ENTREGABLE	TIEMPO DE ENTREGA
1	Plan de Trabajo: cronograma detallado de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo	10 días hábiles después de firmada el acta de inicio.
	Envío de las hojas de vida de los profesionales de campo contratados para la ejecución del contrato. El cual debe cumplir con las especificaciones de recurso humano requerido establecidas en el numeral 2.2.3. del presente estudio previo.	
2	Construcción del diagnóstico integral, con base en la aplicación de un instrumento de recolección de información (EVALUACIÓN DE ENTRADA) a una muestra representativa de la población privada de la libertad condenada	

	de los cinco (5) ERON priorizados. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo	
3	Diseño de la estrategia metodológica de intervención dirigida a la población privada de la libertad condenada que integre los principios de la justicia restaurativa en el sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario con el fin de gestionar de manera efectiva los riesgos definidos en el modelo de riesgo, necesidad y responsividad (RNR). Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo	2 meses después de firmada el acta de inicio.
4	Informe de Implementación de la estrategia metodológica de intervención diseñada, a modo de pilotaje en los cinco (5) ERON definidos durante dos (2) meses, con el fin de validar su efectividad en la reducción de los riesgos previstos en el modelo RNR en cada una de las fases de tratamiento penitenciario. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo	4 meses después de firmada el acta de inicio.
5	Documento técnico de validación de resultados, orientado a medir la eficacia de la estrategia de intervención (EVALUACION DE SALIDA) basada en las prácticas restaurativas en las fases de tratamiento penitenciario y en la reducción de necesidades criminogénicas bajo los principios de Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR). Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo	4 meses 15 días después de firmada el acta de inicio.
6	Documento técnico final Definición de la estrategia metodológica de intervención dirigida a la población privada de la libertad condenada que integre los principios de la justicia restaurativa en el sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario con el fin de gestionar de manera efectiva los riesgos definidos en el modelo de riesgo, necesidad y responsividad (RNR). Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo	5 meses después de firmada el acta de inicio.

IV. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá allegar para efectos del proceso de selección, el siguiente equipo de trabajo:

CANTIDAD	CARGO	FUNCIONES
1	Director del Proyecto	El Director del Proyecto será el responsable principal ante el supervisor del INPEC por la ejecución integral del contrato y deberá: • Dirigir, planificar y controlar la ejecución de todas las actividades y entregables del contrato en los cinco (5) ERON. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo. • Coordinar y supervisar al personal del operador bajo los lineamientos del contrato, velando por el cumplimiento de los componentes técnicos y de talento humano definidos en los numerales 2.2.2 y 2.2.3 del estudio previo. • Liderar y gestionar la articulación interinstitucional con el Supervisor del Contrato, las Direcciones Regionales del INPEC, y demás actores clave, asegurando la fluidez operativa del proyecto. • Diseñar, validar e implementar los lineamientos técnicos para el diseño de la estrategia metodológica que integre los principios de la justicia

CANTIDAD	CARGO	FUNCIONES
		restaurativa con el Sistema Integral de Tratamiento Penitenciario (SITP) del INPEC y los principios del modelo de riesgo, necesidad y responsividad (RNR). • Supervisar y garantizar el cumplimiento de las metas, indicadores de gestión y el cronograma establecido, reportando oportunamente cualquier riesgo identificado.
1	Líder metodológico	• Brindar línea técnica para la Construcción del diagnóstico integral, con base en la aplicación de un instrumento de recolección de información (EVALUACIÓN DE ENTRADA) a una muestra representativa de la población privada de la libertad condenada de los cinco (5) ERON priorizados. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo. • Orientar el diseño de la estrategia metodológica de intervención dirigida a la población privada de la libertad condenada que integre los principios de la justicia restaurativa en el sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario con el fin de gestionar de manera efectiva los riesgos definidos en el modelo de riesgo, necesidad y responsividad (RNR). Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo. • Liderar y orientar técnicamente la Implementación de la estrategia diseñada, a modo de pilotaje en los cinco (5) ERON definidos durante dos (2) meses, con el fin de validar su efectividad en la reducción de los riesgos previstos en el modelo RNR en cada una de las fases de tratamiento penitenciario. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo • Elaborar un Documento técnico de validación de resultados, orientado a medir la eficacia de la estrategia de intervención (EVALUACIÓN DE SALIDA) basada en las prácticas restaurativas en las fases de tratamiento penitenciario y en la reducción de necesidades criminogénicas bajo los principios de Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR). Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo • Brindar línea técnica para la construcción del documento técnico final que defina la estrategia de intervención restaurativa bajo el enfoque RNR en el tratamiento progresivo penitenciario. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo

Adicionalmente el oferente debe garantizar, mediante certificación escrita, un equipo de trabajo para el desarrollo del contrato, el cual deberá estar conformado por diez (10) profesionales (2 por cada ERON), como se muestra a continuación:

CANTIDAD	CARGO	FUNCIONES
10	Profesional de campo	• Articular con el personal penitenciario en cada uno de los ERON el desarrollo de las actividades del contrato, dando cumplimiento al reglamento de régimen interno. • Ejecutar las evaluaciones de entrada y salida (línea base y post-intervención) a la muestra representativa de la PPL: Detectar los factores de riesgo dinámico (necesidades criminogénicas) que pueden ser abordados mediante prácticas restaurativas. Identificar conflictos específicos y prácticas de resolución (formales e informales) dentro de los pabellones de los 5 ERON priorizados.

CANTIDAD	CARGO	FUNCIONES
		• Implementar el pilotaje de la estrategia de intervención de acuerdo a la ficha técnica operativa diseñada, dando cumplimiento al cronograma, los objetivos de cada sesión y las estrategias diseñadas. • Ajustar las intervenciones restaurativas a las capacidades de aprendizaje y características individuales de la PPL para maximizar su impacto. • Aplicar rigurosamente los criterios de exclusión técnica definidos (gravedad del delito o riesgos de seguridad) para decidir qué casos son aptos para la mediación. • Identificar y mitigar posibles revictimizaciones o escalamientos de conflicto durante las sesiones. • Recolección de Datos (bitácoras de campo/encuestas de percepción): Sistematizar diariamente los avances, obstáculos y cambios observados en la población durante los dos meses de pilotaje de acuerdo a los objetivos diseñados. • Proveer los registros de calidad e insumos cualitativos necesarios para que el equipo metodológico pueda comparar los resultados frente al modelo RNR. • Proponer mejoras prácticas a la estrategia original basadas en la realidad observada en el "día a día" de los centros penitenciarios, siguiendo los principios del enfoque de justicia restaurativa y el modelo RNR.

Cuando la tarjeta profesional sea obligatoria en los casos en que se determinen las leyes que rigen la materia para ejercer la profesión y alguno de los profesionales no cumpla con lo ordenado en la norma, deberá subsanar la propuesta, en caso de no hacerlo, o hacerlo defectuosamente, la propuesta será RECHAZADA.

Para efectos de la convalidación de estudios en el exterior se tendrá en cuenta la Circular Externa No. 22 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente

"El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente".

En la CINE se utilizan los siguientes rangos de duración como uno de los criterios para clasificar los programas de educación formal, para este proceso contractual se requieren:

- **Nivel CINE 6 – Universitario o equivalente:** la duración de los programas puede variar entre 4 y 5 o más años a partir del nivel CINE 3.
- **Nivel CINE 7 – Especialización, maestría o equivalente:** la duración de los programas puede variar entre 1 y 3 años a partir del nivel CINE 6.

Codificación CINE-N 2011 A.C. Programas de Educación Formal - Nivel 3 al 8

NIVEL		Categorías / Orientación			
Primer dígito (1)	Denominación	Segundo dígito (2)	Denominación	Código categoría (1+2)	Denominación
6	Universitario	5	Profesional	65	Universitario orientación profesional
7	Especialización maestría o equivalente	5	Profesional	75	Especialización maestría o equivalente orientación profesional

Los Campos de la Educación de la CINE-F 2013 son los que se presentan a continuación:

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL CINE			
Categoría (orientación)		Subcategoría (posición)	Descripción
GRUPOS AMPLIOS Y CAMPOS DE EDUCACIÓN			
03	Ciencias sociales, periodismo e información	031	**Ciencias sociales y del comportamiento** 0311 economía 0312 ciencias políticas y educación cívica 0313 psicología 0314 sociología y estudios culturales 0315 trabajo Social 0319 ciencias Sociales y del Comportamiento no clasificados en otra parte
04	Administración de Empresas y Derecho	042	**Derecho** 421 derecho

V. REEMPLAZO DE PROFESIONALES

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y presentado por él en el momento de la postulación al concurso de méritos.

El INPEC no aceptará cambios por parte de EL CONTRATISTA en el equipo de trabajo propuesto y aprobado. Sin embargo, si por causas no atribuibles al CONTRATISTA es necesario realizar alguna modificación antes o durante la ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

A) Presentar, en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, para que el supervisor del contrato por parte de INPEC, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
B) El personal que sea propuesto para el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al establecido en el pliego de condiciones y ofrecido por EL CONTRATISTA.
C) El supervisor del contrato por parte de INPEC deberá estudiar la documentación del nuevo personal, y de proceder, emitirá concepto de aprobación para el reemplazo.
D) EL CONTRATISTA deberá garantizar el empalme del trabajo, en un término no mayor a cinco (5) días, entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza.
E) El INPEC se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún(os) profesional(es) que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos anteriores.

VI. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($599.263.250) MCTE. IVA A LA TARIFA GENERAL,** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Para determinar el valor estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso. El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

A. Forma de pago

El INPEC pagará el valor del contrato, por conducto del Grupo de Tesorería del Instituto, previa disponibilidad del PAC sólo se establecerán pagos contra servicio prestado o producto entregado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. El último pago se hará después de la entrega a satisfacción del servicio o producto final entregado en los términos del cronograma de actividades de la ficha técnica.

Los pagos que serán cancelados previa recepción y aprobación de los productos señalados a continuación por parte del Supervisor del contrato.

No. PAGO	PRODUCTO Y/O SERVICIO ENTREGABLE	% DE AVANCE DEL CONTRATO	TIEMPO DE ENTREGA
1	Plan de Trabajo: cronograma detallado de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo Envío de las hojas de vida de los profesionales de campo contratados para la ejecución del contrato. El cual debe cumplir con las especificaciones de recurso humano requerido establecidas en el numeral 2.2.3. del presente estudio previo.	10%	10 días hábiles después de firmada el acta de inicio.
2	Construcción del diagnóstico integral, con base en la aplicación de un instrumento de recolección de información (EVALUACIÓN DE ENTRADA) a una muestra representativa de la población privada de la libertad condenada de los cinco (5) ERON priorizados. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo	30%	2 meses 15 días después de firmada el acta de inicio.
3	Diseño de la estrategia de intervención dirigida a la población privada de la libertad condenada que integre los principios de la justicia restaurativa en el sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario con base en los principios del modelo de riesgo, necesidad y responsividad (RNR). Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo		
4	Informe de Implementación de la estrategia diseñada, a modo de pilotaje en los cinco (5) ERON definidos durante dos (2) meses, con el fin de validar su efectividad en la reducción de los riesgos previstos en el modelo RNR en cada una de las fases de tratamiento penitenciario. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo	20%	4 meses después de firmada el acta de inicio.
5	Documento técnico de validación de resultados, orientado a medir la eficacia de la estrategia de intervención (EVALUACION DE SALIDA) basada en las prácticas restaurativas en las fases de tratamiento penitenciario y en la reducción de necesidades criminogénicas bajo los principios de Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR). Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo	40%	4 meses 15 días después de firmada el acta de inicio.

No. PAGO	PRODUCTO Y/O SERVICIO ENTREGABLE	% DE AVANCE DEL CONTRATO	TIEMPO DE ENTREGA
	Documento técnico final Definición de la estrategia de intervención restaurativa bajo el enfoque RNR en el tratamiento progresivo penitenciario. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo		5 meses después de firmada el acta de inicio.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ***SEIS (6) MESES***, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la acreditación de la afiliación al Sistema de Seguridad Social. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia fiscal actual, finalizando a más tardar el 30 de noviembre de 2026, conforme a los principios de anualidad presupuestaria establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto a contratar será ejecutado en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y por razón de la circunscripción y del persistente rezago en el seguimiento en fase de Tratamiento Penitenciario a nivel nacional, se desarrollarán actividades en los Establecimientos de Reclusión que se relacionan a continuación:

REGIONAL	CODIGO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE PPL
CENTRAL	129	CPAMSM BOGOTÁ	25
OCCIDENTAL	235	CPAMS POPAYÁN	25
NORTE	322	CPMS BARRANQUILLA	25
NOROESTE	531	CPMS APARTADÓ	25
ORIENTE	415	PMS SAN GIL	25
TOTAL			125

IX. OBLIGACIONES GENERALES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo, pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
3. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
4. Identificar el personal bajo el cargo del contratista con distintivos que lo acrediten ante el presente proyecto, el cual debe ser plenamente identificado y autorizado por el INPEC una vez se inicie la ejecución del contrato, de igual manera cualquier cambio debe informarse al supervisor del contrato.
5. Cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno del establecimiento durante las visitas para el desarrollo de las actividades contratadas.
6. Allegar la relación del personal que prestara sus servicios en la ejecución del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio, la cual serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
8. Asistir a las reuniones semanales y/o mensuales de seguimiento a la ejecución del contrato que convoque el supervisor del contrato.
9. Entregar informes mensuales de las actividades del contrato, según requerimiento del supervisor del contrato.

10. Presentar el plan de trabajo acorde al cronograma de actividades establecido, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, en cumplimiento a las especificaciones de la ficha técnica y el plazo de ejecución previsto en el presente estudio previo, y demás documentos integrantes del presente proceso, para ello deberá contar con el visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato.
11. Acatar las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato.
12. Asumir los costos y sobrecostos adicionales por personal, tiempo adicional y desplazamiento que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones.
13. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Garantizar que todo el personal contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
15. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales entre ellos ARL nivel 5 e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
16. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
17. Constituir las garantías solicitadas y tramitar las modificaciones respectivas.
18. Respetar la autonomía institucional del INPEC, su filosofía, estructura orgánica, reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios para el manejo de los recursos y la prestación del servicio, por parte del equipo de trabajo de EL CONTRATISTA.
19. Desarrollar y entregar los productos de acuerdo con cada una de las actividades descritas de acuerdo con plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por el INPEC.
20. Garantizar la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato, por lo cual deberá:

a) Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de los documentos que le sean encomendados para el desarrollo del contrato.
b) Mantener, al igual que sus contratistas y subcontratistas, la reserva de la documentación, entregada en cualquier medio impreso o digital o transmisión y presentación verbal, con ocasión a la ejecución del contrato.
c) Devolver la totalidad de documentos que le sean entregados en desarrollo del contrato, así como otros bienes que le fueran facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.
d) Responder por el manejo de la información que hagan sus directivos, empleados, representantes, contratistas y subcontratistas, previa, durante y posteriormente a la ejecución del contrato.
e) Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el desarrollo del contrato.
f) Proteger la confidencialidad de la información restringiendo su uso exclusivamente a personas que tengan absoluta necesidad de conocerla.

21. Firmar el Acuerdo de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información, documento en que los servidores públicos o los provistos por terceras partes manifiestan su voluntad de mantener la confidencialidad de la información del instituto, comprometiéndose a no divulgar, usar o explotar la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de la labor que desarrollan dentro de la misma.
22. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.
23. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
24. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar Plan de Trabajo: Cronograma detallado de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo.

2. Presentación de las hojas de vida de los profesionales de campo contratados para la ejecución del contrato. El cual debe cumplir con las especificaciones de recurso humano requerido establecidas en el numeral 2.2.3. del presente estudio previo.

3. Construcción del diagnóstico integral, con base en la aplicación de un instrumento de recolección de información (EVALUACIÓN DE ENTRADA) a una muestra representativa de la población privada de la

libertad condenada de los cinco (5) ERON priorizados. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo.

4. Presentar Documento técnico del Diseño de la estrategia de Intervención dirigida a la población privada de la libertad condenada que integre los principios de la justicia restaurativa en el sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario con base en los principios del modelo de riesgo, necesidad y responsividad (RNR). Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo.

5. Entregar Informe de Implementación de la estrategia diseñada, a modo de pilotaje en los cinco (5) ERON definidos durante dos (2) meses, con el fin de validar su efectividad en la reducción de los riesgos previstos en el modelo RNR en cada una de las fases de tratamiento penitenciario. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo.

6. Presentar Documento técnico de validación de resultados, orientado a medir la eficacia de la estrategia de intervención (EVALUACIÓN DE SALIDA) basada en las prácticas restaurativas en las fases de tratamiento penitenciario y en la reducción de necesidades criminogénicas bajo los principios de Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR). Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo.

7. Entregar Documento técnico final Definición de la estrategia de intervención restaurativa bajo el enfoque RNR en el tratamiento progresivo penitenciario. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo.

8. Suministrar el material necesario para el desarrollo de las sesiones prácticas en los cinco (5) ERON, garantizando que estos insumos faciliten la apropiación de los conceptos de justicia restaurativa: 125 Kit's pedagógico individual: Esferos-lápices / Cartilla y/o Guía y/o Cuaderno de Bitácora. Insumos para las sesiones colectivas: piezas comunicativas / ayudas audiovisuales / material de trabajo (marcadores, cintas, pinturas entre otros).

9. Entregar 125 elementos distintivos para la PPL participante, con el fin de generar sentido de pertenencia y visibilizar el rol de los actores en el proceso de justicia restaurativa (botón o pin o gorra o chaleco o camiseta u otros)

C. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

X. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma del SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PROCESO emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el envío oportuno de sus propuestas.

Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

10.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

10.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

A. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
B. Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
C. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
D. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones incluidas en el Pliego Electrónico SECOP II y su Anexo.
E. No encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la oferta.
F. No presentar la propuesta como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas.
G. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
H. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
I. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
J. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por EL INPEC en el Pliego de Condiciones, y demás documentos del proceso, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas hasta el traslado del informe de evaluación.
K. Cuando la garantía de seriedad no se presente junto con la propuesta o si solicitadas las aclaraciones estas no sean debidamente atendidas hasta el traslado del informe de evaluación.

L. Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.
M. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
N. Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio, salvo cuando aplique el procedimiento de Indisponibilidad.
O. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
P. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad del requisito, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de verificación.
Q. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
R. En los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

XI. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

11.1. Adjudicación del Proceso de Contratación

El INPEC adjudicará el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, en la fecha estipulada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se entenderá notificado al adjudicatario y comunicado a los demás participantes, mediante la publicación del acto de adjudicación en la plataforma de SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta debidamente habilitada, obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de la totalidad de los factores de evaluación previstos en este pliego de condiciones. En el acto de adjudicación se consignará expresamente el orden de elegibilidad de las propuestas. El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados, salvo las excepciones contempladas en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.

11.2. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

XII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 392 de 2018 y el Decreto 680 de 2021.

La selección del contratista está sometida entre otros, a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el anexo complementario.

En atención a los servicios que pretende contratar el INPEC es necesario contar con un contratista que tenga la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia necesarias, que le permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales están sujetas a normas legales vigentes.

En ese orden de ideas, el INPEC ha determinado que, en el proceso de selección del contratista, **se tendrá en cuenta la ponderación de elementos de calidad y experiencia soportados en puntajes.**

El INPEC verificará los factores habilitantes y evaluará la oferta más favorable en los factores de ponderación que se relacionarán más adelante.

Por tratarse de una Consultoría, de conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, en ningún caso el precio, será factor de escogencia para la selección de consultores.

12.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones que hace parte integral del presente proceso de contratación.

12.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

12.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados y liquidados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso
de selección, suscritos con entidades públicas, cuyo objeto y/o obligaciones ejecutadas demuestren similitud con el objeto del presente proceso. Identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel como se indica en el recuadro abajo expuesto y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial. No se admitirán dentro de este proceso contratos ejecutados bajo la modalidad de subcontratos.

AÑO	VALOR DISPONIBLE PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN	SMLMV
2026	$300.000.000	171,34

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" que deberá ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso, expresando su valor en SMLMV. Estas acreditaciones se reciben como válidas sólo si son expedidas directamente por el contratante o su representante legal. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

a. Nombre de la entidad Contratante, dirección y teléfono
b. Nombre del contratista certificado
c. Objeto del contrato
d. Tipo de contrato (Para los contratos de Asociación debe especificarse el porcentaje de participación)

e. Cuantía
f. Fecha de inicio
g. Fecha de terminación
h. Fecha de liquidación
i. Nombre del representante Legal y firma del funcionario competente
j. Recibido a satisfacción por el contratante.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500
Enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026	$1.750.905

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. En el periodo de verificación de las propuestas, los oferentes podrán presentar nuevas certificaciones de experiencia para acreditar este requisito, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de proponentes vigente y firme para acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato. Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

12.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para la presentación de la oferta y verificación de este requisito habilitante, los proponentes, deberán diligenciar y **presentar junto con su oferta**, los anexos de relación del equipo de trabajo y carta de compromiso del equipo de trabajo.
Para el desarrollo de la consultoría se requiere que el equipo de trabajo esté integrado como mínimo con los siguientes profesionales:

El oferente deberá allegar para efectos del proceso de selección, el siguiente equipo de trabajo:

pregrado.

El término "equivalente" hace referencia a la semejanza en las competencias y conocimientos que se adquieren a partir de la formación académica de un determinado programa, la cual se puede definir a partir del paralelismo o simetría de los términos (verbos) que describen ya sean los objetivos del programa o el perfil ocupacional del egresado.

Para acreditar la formación académica, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

A. Copia de la cédula de ciudadanía.
B. Copia del acta de grado y/o diploma de grado de profesional y/o diploma del programa técnico o tecnológico, según aplique.
C. Copia de la tarjeta profesional (Cuando aplique).
D. Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
E. Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda (Cuando aplique).

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato, funciones, obligaciones o actividades desempeñadas
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato.
- Firma de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

En el evento que la certificación contenga el mes, pero no el día - fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación; o con el de la fecha de expedición del documento, según sea el caso.
En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y que de ellos se evidencie la información, de acuerdo con lo establecido en los literales a. al e.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta.

Para el cómputo del tiempo de experiencia del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, se contará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, según lo señalado por el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que el proponente no acredite la terminación de materias, la experiencia se contará a partir de la fecha del título profesional. Lo anterior, sin perjuicio de la normativa especial que regula determinadas profesiones y establece formas específicas de contabilización de experiencia, como por ejemplo, el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, para profesionales que ejerzan la Ingeniera o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares[5].

El equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el INPEC.

[5] Ver: CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN A. Consejera ponente: MARÍA ADRIANA MARÍN. Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Radicado: 11001032600020200003100. Número interno: 65841. Actor: Alejandro Zambrano Echeverry. Demandado: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente Medio de Control: Nulidad

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1	Director del Proyecto	Medio Tiempo	Profesional certificado en una o varias de las siguientes áreas: • Ciencias Sociales, humanas y/o de la educación • Ciencias económicas y/o administrativas Que cuente con estudios de posgrado mínimo a nivel especialización en alguna de las siguientes áreas • Derechos humanos, • Ciencias sociales, • Educación, • Conflicto, • Justicia restaurativa, • Paz y reconciliación, • Procesos de reincorporación.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, contabilizados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico (según el Decreto Ley 019 de 2012). Experiencia específica mínima de un (1) contrato certificado como coordinador en proyectos relacionados en alguna de las siguientes áreas: • Población vulnerable, • Población privada de la libertad o tratamiento penitenciario, • Procesos de participación ciudadana o justicia restaurativa, • Procesos de investigación científica en el área psicosocial.
1	Líder metodológico	Medio Tiempo	Profesional certificado en alguna de las siguientes áreas: • Ciencias Sociales, humanas y/o de la educación • Ciencias económicas y/o administrativas Que cuente con estudios de posgrado mínimo a nivel especialización en alguna de las siguientes áreas: • Derechos humanos • Ciencias sociales • Educación, • Conflicto, • Justicia restaurativa, • Paz y reconciliación, • Procesos de reincorporación	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, contabilizados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico (según el Decreto Ley 019 de 2012). Experiencia Específica mínima de un (1) año en el diseño e implementación de proyectos relacionados con una o varias de las siguientes áreas: • Población vulnerable, • Población privada de la libertad o tratamiento penitenciario, • Procesos de participación, ciudadana o justicia restaurativa, • Procesos de investigación científica en el área psicosocial.

Adicionalmente el proponente debe garantizar, mediante certificación, escrita contratar un equipo de trabajo para el desarrollo del contrato, el cual, estará que esté conformado por diez (10) profesionales (2 por cada ERON), con los perfiles que se muestran a continuación:

CANTIDAD	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
10	Profesional de campo	Profesional en alguna de las siguientes carreras: • Psicología, • Trabajo Social, • Otras profesiones de las Ciencias Sociales o Humanas	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional (contados a partir de la expedición del acta de grado) con experiencia específica de mínimo un (1) año en el diseño e implementación de proyectos sociales y/o comunitarios con enfoque restaurativo.

NOTA 1: Para verificar si un determinado título académico exigido como **postgrado** se adecua al requerimiento académico solicitado, se revisará que los objetivos del programa o el perfil ocupacional del egresado sean equivalentes a alguno de los títulos académicos requeridos, para lo cual el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar tal condición. Lo anterior no aplica para los títulos académicos exigidos de

La Entidad **se reserva el derecho** de solicitar el cambio de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, en los siguientes eventos:

a. Por autorización o solicitud del INPEC por intermedio del supervisor del contrato designado por éste, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
b. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
c. En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerirse reemplazo de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte dl INPEC. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar al INPEC una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para determinado rol.

12.3. Documentos adicionales al equipo mínimo de trabajo

El proponente debe allegar Cartas de compromisos debidamente firmadas por el **equipo propuesto** que harán parte del Equipo Mínimo de trabajo, mediante la cual se garantizará que harán parte del equipo que tendrá a cargo el desarrollo del contrato.

En dicho formato, se debe realizar la manifestación bajo la gravedad juramento y debidamente firmado por cada uno de los integrantes de los equipos de trabajo propuesto, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011; la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

12.4. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Conforme al Oficio 2026IE0078711 del 15 de abril de 2026, suscrito por la Coordinadora del Grupo Contable, la capacidad financiera para el proceso de contratación objeto del presente estudio previo será la que se describe a continuación.

Capacidad Financiera:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes– RUP actualizada a 31 de diciembre de 2025. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Indicadores Financieros Y Organizacionales De Proponentes Extranjeros:

Para este aspecto la *"Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación"* emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

Indicadores Financieros:

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MÍNIMO 1.3
ENDEUDAMIENTO		MÁXIMO 50%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1.2
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 1.3%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 1.2%

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0), NO cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

Cálculo de Índices Financieros:

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100%)
C. RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)
D. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL)
E. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)

En caso de **UNIONES TEMPORALES o CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores fórmulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del Patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

Indicador	Fórmula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = ((\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	$E = ((\sum PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100$
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = ((\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI\ n \times \%n))$
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	$RA = ((\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100$
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	$RP = ((\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)) \times 100$

Dónde:
ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE.** Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE.**

Nota 4: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

12.4.1. En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESICO PENITENCIARIO (Fortalecimiento del proceso de tratamiento penitenciario a través del desarrollo de los programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario y su ejecución en los ERON)	IVA TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar

12.4.2. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegue a suscribir. Dicha certificación debe contener el nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

12.5. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA Y ADJUDICAR EL CONTRATO

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los oferentes, el INPEC deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 , según el cual, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos

En tal sentido y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como factores de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas así:

No.	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1	Formación académica y experiencia adicional del director del proyecto	45
2.	Formación académica y experiencia adicional del profesional líder metodológico	27.75
3.	Establecimientos de reclusión adicionales	15
4.	Apoyo Industria Nacional (**Ley 816 de 2003**)	10
5.	Vinculación de trabajadores con discapacidad (Decreto 0287 de 2026)	2
6.	Empresas o emprendimiento de Mujeres (**Decreto 1860 de 2021**)	0.25
	PUNTAJE TOTAL A ASIGNAR	100

4.1. Evaluación Técnica

1. Formación académica y experiencia adicional del director del proyecto - (máximo 45 puntos).

ÍTEM	DIRECTOR DEL PROYECTO	PUNTAJE
1	El proponente que presente un (1) director del proyecto con formación posgradual en la modalidad de Maestría en una de las siguientes áreas: • Derechos humanos, • Ciencias sociales, • Educación, • Resolución de Conflictos, • Justicia restaurativa, • Paz y reconciliación,	10

ÍTEM	DIRECTOR DEL PROYECTO	PUNTAJE
2	El proponente que presente un (1) director del proyecto con formación posgradual en la modalidad de doctorado en una de las siguientes áreas: • Derechos humanos, • Ciencias sociales, • Educación, • Resolución de Conflictos, • Justicia restaurativa, • Paz y reconciliación,	15
3	El proponente que presente un (1) director del proyecto con experiencia profesional en el diseño e implementación de acciones dirigidas a la población privada de la libertad, en el marco de la justicia restaurativa.	20

2. Formación académica y experiencia adicional Profesional líder metodológico- (máximo 27.75 puntos).

ÍTEM	PROFESIONAL LÍDER METODOLÓGICO	PUNTAJE
1	El proponente que acredite experiencia adicional mediante la presentación de un (1) certificado de contrato, en procesos de caracterización, diagnóstico poblacional y en el desarrollo de pruebas piloto en el sistema penitenciario y carcelario colombiano	27.75

3. Establecimientos de reclusión adicionales a los descritos en el lugar de ejecución - (máximo 15 puntos).

ÍTEM	ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADICIONALES	PUNTAJE
1	Oferente que ofrezca un (1) Establecimientos de reclusión adicional	5
2	Oferente que ofrezca dos (2) Establecimientos de reclusión adicional	15

12.5.1. **Apoyo a la Industria Nacional - Ley 816 de 2003 (HASTA 10 PUNTOS)**

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato denominado "Aplicación Ley 816 de 2003" el cual se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento; dentro del mismo se indicará si el personal ofrecido es cien por ciento (100%) nacional o aplica el principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez (10) puntos; si ofrece personal extranjero con componente nacional, obtendrá una puntuación de cinco (5) puntos; o si ofrece productos y personal solamente extranjeros, no tendrá puntaje por este aspecto; esto de conformidad con lo consagrado en la Ley 816 de 2003.

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1 decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

La entidad estatal debe conceder trato nacional a: (a) oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto a los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Nacionales teniendo en cuenta la regulación andina aplicable en la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior con relación a un estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refiere los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normatividad en materia de compras y

contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio del Ministerio de Comercio Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normatividad en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

En consecuencia y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

El Comité jurídico evaluador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al apoyo a la Industria Nacional dentro de la propuesta presentada, de lo informará al comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.

- El Comité Técnico y Económico verificará que la descripción del producto concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el producto requerido en el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que o se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.
- La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la ley 816 de 2003 y el Presente Pliego de condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir, y entregar el Formato denominado "Apoyo a la Industria Nacional".

Con la propuesta debe presentarse el anexo APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de productos y personal con componentes nacional, en que exista dicho ofrecimiento para parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos de calidad técnica y experiencia adicional.

12.5.2. Vinculación de trabajadores con discapacidad - Decreto 0287 de 2026 (Máximo 2 puntos)

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato denominado "Aplicación Decreto 0287 de 2026".

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, en los procesos de licitación pública y concursos de méritos, las entidades estatales deberán otorgar puntaje adicional como medida de incentivo a la inclusión laboral de personas con discapacidad.

En desarrollo de lo anterior se otorgará hasta un máximo de dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Verificados los anteriores requisitos, se asignará DOS (2) PUNTOS a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	18
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas

12.5.3. Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 (0.25 puntos)

Para el cumplimiento de lo exigido en el Decreto enunciado, y dadas las características del presente proceso, el proponente que cumpla con alguna de las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, **deberá aportar la certificación correspondiente tal y como lo establece ésta última norma**, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Subrayado fuera de texto)

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

   En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Subrayado fuera de texto)

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

   Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. (Subrayado fuera de texto)

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. (Subrayado fuera de texto).*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

NOTA: En virtud del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reducirá en un dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o

cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En relación a los contratos, multas, sanciones e inhabilidades de los contratistas inscritos en el RUP, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, creó la obligación por parte de las entidades estatales de reportar mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

En consecuencia, el INPEC consultará la información relativa a las multas o sanciones en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme de cada oferente.

XIII. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación de conformidad La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquí se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implemetar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno.	Ejecución.	Operacional	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	1	5	6	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista no cuenta con el equipo de trabajo adecuado para el desarrollo del objeto del contrato	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	alto	Contratista	Establecer en los pliegos el perfil del personal requerido e incluir este item en los factores habilitantes para participar en la adjudicación del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Terminación del plazo de ejecución	A través de la estructuración de los estudios previos y en la revisión de las propuestas presentadas	Durante la etapa precontractual y contractual
3	Específico	Externo	Planeación	Operacional	adecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato O Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	4	5	bajo	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma.	Durante la etapa precontractual

XIV. ACUERDOS COMERCIALES

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL

			AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	CONTRATACIÓN	ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	-	NO
	MÉXICO	SI	NO	-	NO
	PERÚ	SI	NO	-	NO
CANADÁ		SI	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
MÉXICO		SI	NO	-	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	-	-	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
ISRAEL		SI	NO	-	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439/98)		N/A	N/A	NO	SI

XV. GARANTÍAS

14.1. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

Beneficiario, Monto y Vigencia

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con lo establecido en la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 del decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del proceso.

VIGENCIA: tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

14.2. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT 800.215.546-5, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA

Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato.

Los amparos de la garantía única de cumplimiento, así como la necesidad de constitución de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, se deberán solicitar dependiendo de las particularidades del objeto contractual. Se pueden requerir todos o algunos de los amparos antes mencionados.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

XVI. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

XVII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del (a) subdirector (a) de Atención Psicosocial de la Dirección de Atención y Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y/o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con

las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

XVIII. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

XIX. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector Gestión Contractual (C).
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla /Abogada Profesional Especializado Dirección Gestión Corporativa.
Elaboro y Reviso: Oscar Alexander Morantes Sánchez / Coordinador Grupo Contratos - Subdirección de Gestión Contractual.

INPEC

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 03-2026**, cuyo objeto es: ***"FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO A TRAVÉS DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA, QUE INTEGRE LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO CON EL FIN DE GESTIONAR DE MANERA EFECTIVA LOS RIESGOS DEFINIDOS EN EL MODELO DE RIESGO, NECESIDAD Y RESPONSIVIDAD (RNR)".***

Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 03-2026**, convocado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decretos Reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.

2. De manera expresa acepto y me comprometo a prestar los servicios relacionados en los Anexos "Especificaciones Técnicas".
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el Representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.
5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
6. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.
7. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.
8. Que nos comprometemos a proveer al Instituto, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en los Pliegos de Condiciones y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
9. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.

10. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
11. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
12. Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.
15. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes:

    a. (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar

la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

16. Que autorizo al Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC, para realizar notificaciones, requerimientos, citaciones, enviar comunicaciones, avisos y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso, al correo electrónico _____ (relacionar el correo electrónico de la persona natural o jurídica, actualizado y de manejo frecuente), sin perjuicio de la responsabilidad que me asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la página web. Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del CPACA y artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005.
17. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento ____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

Fecha _____

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, adelanta un proceso para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el presente proceso de contratación, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: _____

N.I.T. _____

Nombre del representante legal:_____

C.C. No. _____ de

Ciudad _____

FIRMA: _____

INPEC

ANEXO No. 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Señale claramente cuál de los contratos relacionados en el RUP, pretende sean tenidos en cuenta por la entidad en el presente proceso de selección, éste anexo debe guardar relación con la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Deberá diligenciar un anexo por grupo al que se pretenda presentar, indicando el número y nombre del grupo.

PROPONENTE: _____

GRUPO No.:_____

RELACIÓN DE CONTRATOS QUE FIGURAN EN EL RUP Y PRETENDE SEAN TENIDOS EN CUENTA POR EVALUADOR PARA ESTE PROCESO								
No.	Numero consecutivo reportado en el RUP	Contratante	Objeto	Forma de participación	% Participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor
TOTAL, EXPERIENCIA								$

1. Indicar si es como Persona Jurídica (PJ), Persona Natural (PN), Unión Temporal (UT), Consorcio (C), Sociedad constituida para el desarrollo del proyecto (SF) únicamente para los contratos que se acreditan.
2. En el evento en que sea como Unión Temporal, Consorcio o Persona Jurídica constituida para el desarrollo del proyecto indicar su porcentaje de participación. Si se participó como persona jurídica o natural, indicar 100%.

Nombre o razón social del proponente: _____

N.I.T. _____

Nombre del representante legal:_____

C.C. No. _____ de

Ciudad _____

FIRMA: _____

INPEC

ANEXO No. 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th><th>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Definición del Plan de trabajo</td><td>Elaboración de un cronograma detallado de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, que incluya como mínimo las siguientes etapas: Construcción del diagnóstico integral, diseño de la estrategia metodológica de intervención, implementación de la estrategia metodológica de intervención (prueba piloto) para validación, documento de la validación de la estrategia y entrega del documento final.

A continuación, se relacionan los cinco (5) ERON definidos para el desarrollo del objeto contractual:

<table>
<tr><th>REGIONAL</th><th>COD</th><th>ERON</th><th>PPL</th></tr>
<tr><td>CENTRAL</td><td>129</td><td>CPAMSM BOGOTÁ</td><td>25</td></tr>
<tr><td>OCCIDENTAL</td><td>235</td><td>CPAMS POPAYÁN</td><td>25</td></tr>
<tr><td>NORTE</td><td>322</td><td>CPMS BARRANQUILLA</td><td>25</td></tr>
<tr><td>NOROESTE</td><td>531</td><td>CPMS APARTADÓ</td><td>25</td></tr>
<tr><td>ORIENTE</td><td>415</td><td>PMS SAN GIL</td><td>25</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>125</td></tr>
</table>
</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Construcción del diagnóstico Integral</td><td>Construcción de un diagnóstico integral, con base en la aplicación de un instrumento de recolección de información (evaluación de entrada), a una muestra representativa de la población privada de la libertad condenada de los cinco (5) ERON priorizados para el pilotaje, que permita identificar los riesgos definidos en el modelo RNR, la tipología de conflictos abordables mediante prácticas restaurativas, incluyendo un mapeo de las prácticas restaurativas (formales e informales) preexistentes, y la determinación técnica de criterios de exclusión, fundamentados en la gravedad del delito o riesgos de seguridad que impidan la mediación.

Este debe incluir como mínimo:

• Diseño del instrumento para la recolección de la información, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
• Definición de la muestra representativa: diseño muestral.
• Cronograma de aplicación del instrumento por ERON (EVALUACIÓN DE ENTRADA)
• Documento final del diagnóstico: (i) Caracterización de la población: Determinar el perfil de la población (Fase de tratamiento y niveles de riesgo RNR). (ii)Identificación de tipologías de conflictos abordables mediante prácticas restaurativas; (iii) mapeo de las prácticas restaurativas (formales e informales) preexistentes; (iv) determinación técnica de criterios de exclusión, fundamentados en la gravedad del delito o riesgos de seguridad que impidan la mediación.</td><td>1</td></tr>
</table>

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
3	Diseño de una estrategia metodológica de intervención dirigida a la población privada de la libertad condenada que integre los principios de la justicia restaurativa en el sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario con el fin de gestionar de manera efectiva los riesgos definidos en el modelo de riesgo, necesidad y responsividad (RNR).	La estrategia metodológica diseñada debe desagregar acciones y prácticas restaurativas específicas de acuerdo con las fases del tratamiento penitenciario, que demuestre ser efectiva en la gestión de los riesgos previstos en el modelo RNR y en la resocialización. Este debe incluir como mínimo: • El Marco Conceptual y Normativo: (i)Definición de cómo se integrará el enfoque de justicia restaurativa en el tratamiento penitenciario. (ii)Principios de Riesgo (a quiénes se dirige la intervención), Necesidad (factores criminogénicos identificados que se van a trabajar) y Responsividad (Adaptación de la estrategia de intervención) de acuerdo al modelo RNR. (iii) Sustento legal alineado con el Código Penitenciario y la normativa nacional sobre ejecución de penas. • Análisis del diagnóstico y caracterización de la PPL: identificación de los riesgos, necesidades criminogénicas y niveles de responsividad, de acuerdo con el modelo RNR. • Diseño de la intervención: (i) Objetivos Restaurativos (Metas orientadas al reconocimiento del daño, asunción de la responsabilidad del delito y el reconocimiento de acciones de reparación). (ii) Definición de acciones y prácticas restaurativas estructuradas de acuerdo a las fases del tratamiento progresivo penitenciario. (iii) personalización de la intervención según el perfil criminogénico. • Metodología de Implementación: (i) Aplicabilidad del enfoque diferencial. (ii) Aplicación de las estrategias de acuerdo a las fases de tratamiento progresivo penitenciario (fase de observación, alta, mediana o mínima seguridad). • Sistema de Seguimiento y Evaluación: (i) Indicadores de Gestión. (ii) Indicadores de Impacto (efectividad de la estrategia en la reducción de riesgos). • Protocolos de Seguridad y Ética: criterios de exclusión, fundamentados en la gravedad del delito o riesgos de seguridad que impidan la mediación	1
4	Implementación del pilotaje en los cinco (5) ERON	Implementación de la estrategia diseñada, a modo de pilotaje en los cinco (5) ERON definidos durante dos (2) meses, con el fin de validar su efectividad en la gestión (reducción) de los riesgos previstos en el modelo RNR en cada una de las fases de tratamiento penitenciario. Se debe realizar un informe que incluya cómo mínimo: • Cronograma de Implementación (por días o semanas): (i) Fase de Alistamiento (ii) Fase de ejecución de las estrategias restaurativas y recolección de datos en tiempo real. (iii) Cierre del pilotaje (EVALUACIÓN DE SALIDA) y consolidación de resultados. • Definición de la población participante: (i) Criterios de Inclusión de acuerdo a las fases específicas del sistema progresivo. (ii) Perfil de Riesgo: Selección equilibrada (riesgo medio y alto. (iii) Consentimiento informado. • Implementación del pilotaje: (i) Ficha operativa de las sesiones por fase de tratamiento con el objetivo y las estrategias diseñadas. (ii) Modelo de Recolección de Datos (bitácoras de campo/encuestas de percepción) • Matriz de riesgos	**MÍNIMO 16 SESIONES POR ERON** **MÍNIMO 25 PPL POR ERON**

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
5	Validación y evaluación de efectividad (Post-Pilotaje)	Construcción del informe técnico de validación de resultados, orientado a medir la eficacia de la estrategia de intervención basada en las prácticas restaurativas en las fases de tratamiento penitenciario y en la reducción de necesidades criminogénicas bajo los principios de Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR). Este informe debe incluir cómo mínimo: • Análisis comparativo de resultados: (i) medición de los cambios en contraste con el diagnóstico inicial (EVALUACIÓN DE SALIDA). (ii) Evolución de los riesgos y necesidades criminógenas de la PPL (IVIC). (ii). Análisis cualitativo y cuantitativo frente al reconocimiento del daño causado, la asunción de la responsabilidad del delito y el reconocimiento de acciones de reparación (acuerdos y compromisos de reparación). • Análisis de indicadores: (i) Indicadores de Gestión. (ii) Indicadores de Impacto (efectividad de la estrategia en la reducción de riesgos). • Validación de efectividad: Declaración de pertinencia metodológica y definición de ajustes técnicos. • Hoja de Ruta para la Implementación Nacional	1
6.	Elaboración de documento técnico final-estrategia metodológica de intervención dirigida a la población privada de la libertad condenada que integre los principios de la justicia restaurativa en el sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario con el fin de gestionar de manera efectiva los riesgos definidos en el modelo de riesgo, necesidad y responsividad (RNR).	Documento final que defina la estrategia metodológica de intervención dirigida a la población privada de la libertad condenada que integre los principios de la justicia restaurativa en el sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario con el fin de gestionar de manera efectiva los riesgos definidos en el modelo de riesgo, necesidad y responsividad (RNR). Este producto debe incluir cómo mínimo: • Resumen Ejecutivo y Justificación Técnica: (i) Fundamentación Científica de cómo la implementación de estrategias basadas en prácticas Restaurativas y el Modelo RNR reducen la reincidencia. (ii) Resultados del Pilotaje realizado en los 5 ERON que validan la viabilidad de la estrategia. • Marco Normativo y Política Pública: Alineación Institucional con el Código Penitenciario y la normativa nacional sobre ejecución de penas. • Aplicabilidad: Definición del perfil de la población privada de la libertad condenada sujeta de aplicación de la estrategia, de acuerdo con los criterios de exclusión y las fases del sistema progresivo. • Estrategia metodológica de intervención Estandarizada que incluya la guía o protocolos de intervención por fases de tratamiento y de acuerdo al nivel de riesgo RNR. • Sistema de Gestión de Información y Seguimiento: (i) Definición de metas en relación al reconocimiento del daño causado, la asunción de la responsabilidad del delito y el reconocimiento de acciones de reparación (acuerdos y compromisos de reparación).(ii) Registros de calidad: Cómo se debe reportar el avance de cada interno en el sistema de información penitenciaria (SISIPEC). • Protocolos de Seguridad, Ética y Responsividad: criterios de exclusión, fundamentados en la gravedad del delito o riesgos de seguridad que impidan la mediación • Manual de Gestión de Riesgos del modelo RNR: Protocolos de seguridad física y emocional durante los encuentros restaurativos.	1

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
		• Guía de Responsividad Diferencial: Instrucciones para adaptar la estrategia a mujeres, grupos étnicos, adultos mayores y población LGBTIQ+. • Anexos Técnicos: (i) Caja de Herramientas. (ii) Fichas Pedagógicas (Guías paso a paso para cada taller o sesión). (iii) Formatos de Consentimiento. (iiii) Instrumentos de Evaluación (Copia de las escalas de riesgo (EVALUACIONES DE ENTRADA Y DE SALIDA) y encuestas de satisfacción validadas).	

NOTA: El consultor y su equipo de trabajo, de acuerdo con la necesidad y estudio del mercado asume los gastos de desplazamiento y demás logística para el cumplimiento del objeto contractual.

IV. PRODUCTOS A ENTREGAR

No.	PRODUCTO Y/O SERVICIO ENTREGABLE	TIEMPO DE ENTREGA
1	Plan de Trabajo: cronograma detallado de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo	10 días hábiles después de firmada el acta de inicio.
	Envío de las hojas de vida de los profesionales de campo contratados para la ejecución del contrato. El cual debe cumplir con las especificaciones de recurso humano requerido establecidas en el numeral 2.2.3. del presente estudio previo.	
2	Construcción del diagnóstico integral, con base en la aplicación de un instrumento de recolección de información (EVALUACIÓN DE ENTRADA) a una muestra representativa de la población privada de la libertad condenada de los cinco (5) ERON priorizados. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo	2 meses después de firmada el acta de inicio.
3	Diseño de la estrategia metodológica de intervención dirigida a la población privada de la libertad condenada que integre los principios de la justicia restaurativa en el sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario con el fin de gestionar de manera efectiva los riesgos definidos en el modelo de riesgo, necesidad y responsividad (RNR). Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo	
4	Informe de Implementación de la estrategia metodológica de intervención diseñada, a modo de pilotaje en los cinco (5) ERON definidos durante dos (2) meses, con el fin de validar su efectividad en la reducción de los riesgos previstos en el modelo RNR en cada una de las fases de tratamiento penitenciario. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo	4 meses después de firmada el acta de inicio.
5	Documento técnico de validación de resultados, orientado a medir la eficacia de la estrategia de intervención (EVALUACION DE SALIDA) basada en las prácticas restaurativas en las fases de tratamiento penitenciario y en la reducción de necesidades criminogénicas bajo los principios de Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR). Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo	4 meses 15 días después de firmada el acta de inicio.

6	Documento técnico final Definición de la estrategia metodológica de intervención dirigida a la población privada de la libertad condenada que integre los principios de la justicia restaurativa en el sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario con el fin de gestionar de manera efectiva los riesgos definidos en el modelo de riesgo, necesidad y responsividad (RNR). Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo	5 meses después de firmada el acta de inicio.

IV. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá allegar para efectos del proceso de selección, el siguiente equipo de trabajo:

CANTIDAD	CARGO	FUNCIONES
1	Director del Proyecto	El Director del Proyecto será el responsable principal ante el supervisor del INPEC por la ejecución integral del contrato y deberá: • Dirigir, planificar y controlar la ejecución de todas las actividades y entregables del contrato en los cinco (5) ERON. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo. • Coordinar y supervisar al personal del operador bajo los lineamientos del contrato, velando por el cumplimiento de los componentes técnicos y de talento humano definidos en los numerales 2.2.2 y 2.2.3 del estudio previo. • Liderar y gestionar la articulación interinstitucional con el Supervisor del Contrato, las Direcciones Regionales del INPEC, y demás actores clave, asegurando la fluidez operativa del proyecto. • Diseñar, validar e implementar los lineamientos técnicos para el diseño de la estrategia metodológica que integre los principios de la justicia restaurativa con el Sistema Integral de Tratamiento Penitenciario (SITP) del INPEC y los principios del modelo de riesgo, necesidad y responsividad (RNR). • Supervisar y garantizar el cumplimiento de las metas, indicadores de gestión y el cronograma establecido, reportando oportunamente cualquier riesgo identificado.
1	Líder metodológico	• Brindar línea técnica para la Construcción del diagnóstico integral, con base en la aplicación de un instrumento de recolección de información (EVALUACIÓN DE ENTRADA) a una muestra representativa de la población privada de la libertad condenada de los cinco (5) ERON priorizados. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo. • Orientar el diseño de la estrategia metodológica de intervención dirigida a la población privada de la libertad condenada que integre los principios de la justicia restaurativa en el sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario con el fin de gestionar de manera efectiva los riesgos definidos en el modelo de riesgo, necesidad y responsividad (RNR). Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo. • Liderar y orientar técnicamente la Implementación de la estrategia diseñada, a modo de pilotaje en los cinco (5) ERON definidos durante dos (2) meses, con el fin de validar su efectividad en la reducción de los riesgos previstos en el modelo RNR en cada una de las fases de tratamiento penitenciario. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo

CANTIDAD	CARGO	FUNCIONES
		• Elaborar un Documento técnico de validación de resultados, orientado a medir la eficacia de la estrategia de intervención (EVALUACIÓN DE SALIDA) basada en las prácticas restaurativas en las fases de tratamiento penitenciario y en la reducción de necesidades criminogénicas bajo los principios de Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR). Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo • Brindar línea técnica para la construcción del documento técnico final que defina la estrategia de intervención restaurativa bajo el enfoque RNR en el tratamiento progresivo penitenciario. Siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2.2. del presente estudio previo

Adicionalmente el oferente debe garantizar, mediante certificación escrita, un equipo de trabajo para el desarrollo del contrato, el cual deberá estar conformado por diez (10) profesionales (2 por cada ERON), como se muestra a continuación:

CANTIDAD	CARGO	FUNCIONES
10	Profesional de campo	• Articular con el personal penitenciario en cada uno de los ERON el desarrollo de las actividades del contrato, dando cumplimiento al reglamento de régimen interno. • Ejecutar las evaluaciones de entrada y salida (línea base y post-intervención) a la muestra representativa de la PPL: Detectar los factores de riesgo dinámico (necesidades criminogénicas) que pueden ser abordados mediante prácticas restaurativas. Identificar conflictos específicos y prácticas de resolución (formales e informales) dentro de los pabellones de los 5 ERON priorizados. • Implementar el pilotaje de la estrategia de intervención de acuerdo a la ficha técnica operativa diseñada, dando cumplimiento al cronograma, los objetivos de cada sesión y las estrategias diseñadas. • Ajustar las intervenciones restaurativas a las capacidades de aprendizaje y características individuales de la PPL para maximizar su impacto. • Aplicar rigurosamente los criterios de exclusión técnica definidos (gravedad del delito o riesgos de seguridad) para decidir qué casos son aptos para la mediación. • Identificar y mitigar posibles revictimizaciones o escalamientos de conflicto durante las sesiones. • Recolección de Datos (bitácoras de campo/encuestas de percepción): Sistematizar diariamente los avances, obstáculos y cambios observados en la población durante los dos meses de pilotaje de acuerdo a los objetivos diseñados. • Proveer los registros de calidad e insumos cualitativos necesarios para que el equipo metodológico pueda comparar los resultados frente al modelo RNR. • Proponer mejoras prácticas a la estrategia original basadas en la realidad observada en el "día a día" de los centros penitenciarios, siguiendo los principios del enfoque de justicia restaurativa y el modelo RNR.

Cuando la tarjeta profesional sea obligatoria en los casos en que se determinen las leyes que rigen la materia para ejercer la profesión y alguno de los profesionales no cumpla con lo ordenado en la norma, deberá subsanar la propuesta, en caso de no hacerlo, o hacerlo defectuosamente, la propuesta será RECHAZADA.

Para efectos de la convalidación de estudios en el exterior se tendrá en cuenta la Circular Externa No. 22 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente

"El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente".

En la CINE se utilizan los siguientes rangos de duración como uno de los criterios para clasificar los programas de educación formal, para este proceso contractual se requieren:

- **Nivel CINE 6 – Universitario o equivalente:** la duración de los programas puede variar entre 4 y 5 o más años a partir del nivel CINE 3.
- **Nivel CINE 7 – Especialización, maestría o equivalente:** la duración de los programas puede variar entre 1 y 3 años a partir del nivel CINE 6.

Codificación CINE-N 2011 A.C. Programas de Educación Formal - Nivel 3 al 8

NIVEL		Categorías / Orientación			
Primer dígito (1)	Denominación	Segundo dígito (2)	Denominación	Código categoría (1+2)	Denominación
6	Universitario	5	Profesional	65	Universitario orientación profesional
7	Especialización maestría o equivalente	5	Profesional	75	Especialización maestría o equivalente orientación profesional

Los Campos de la Educación de la CINE-F 2013 son los que se presentan a continuación:

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL CINE			
Categoría (orientación)		Subcategoría (posición)	Descripción
GRUPOS AMPLIOS Y CAMPOS DE EDUCACIÓN			
03	Ciencias sociales, periodismo e información	031	**Ciencias sociales y del comportamiento** 0311 economía 0312 ciencias políticas y educación cívica 0313 psicología 0314 sociología y estudios culturales 0315 trabajo Social 0319 ciencias Sociales y del Comportamiento no clasificados en otra parte
04	Administración de Empresas y Derecho	042	**Derecho** 422 derecho

INPEC

ANEXO No. 5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Bogotá D.C.

Ref.: Proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 03-2026**

El suscrito_____ identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en calidad de Representante Legal de _____ declaro bajo la gravedad de juramento que los servicios ofrecidos son de origen:

DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	MARQUE CON UNA "X"
Bienes y servicios de origen nacional	
Firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales	
Bienes y servicios de origen extranjero	

Así mismo, certifico que la empresa _____ es de origen _____ (nacional o extranjero según corresponda)

Nombre o razón social del proponente: _____

N.I.T. _____

Nombre del representante legal:_____

C.C. No. _____ de

Ciudad _____

FIRMA: _____

INPEC

ANEXO No. 6

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL

(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. de _____ y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de y identificado con la C.C. No. _____ De y vecino de _____obrando en representación de la sociedad _____domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en relación con el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 03-2026,** cuyo objeto es: "***FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO A TRAVÉS DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA, QUE INTEGRE LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO CON EL FIN DE GESTIONAR DE MANERA EFECTIVA LOS RIESGOS DEFINIDOS EN EL MODELO DE RIESGO, NECESIDAD Y RESPONSIVIDAD (RNR)***".

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para.....En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día xxx del mes xxxxx de 2026 en la ciudad de

Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC

ANEXO No. 7
BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: ☐ IT ☐ C.C. Nú☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Ciudad: _____ País: _____

Dirección: _____ Fax No. _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. ☐☐☐☐☐☐☐☐ _____

Contactarse con : _____

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: _____

Cuenta No. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Clase: Corriente ☐ Ahorros ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ Régimen Simplificado ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ Gran Contribuyente ☐

Autorretenedor de IVA ☐ Institución Sin Ánimo de Lucro ☐

Autorretenedor de ICA ☐ Responsable de IVA ☐

Actividad Económica.

Industria ☐ Código ☐☐☐☐☐☐ Comercio ☐ Código ☐☐☐☐☐

Servicios ☐ Código ☐☐☐☐☐☐ Financiera ☐ Código ☐☐☐☐☐

Nota:

Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA		CLASE	
			CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

BANCO DE BOGOTÁ.
BANCO POPULAR.
BANCAFE.
BANCO SANTANDER.
BANCOLOMBIA.
ABN AMBRO BANK
CITIBANK
LLOYDS TSB BANK
BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
BANCO GANADERO.
BANCO DE CRÉDITO.
BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
BANCO DE OCCIDENTE.
STANDARD CHARTERED.
BANCO CENTRAL.
BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
BANCO TEQUENDAMA.
BANCO CAJA SOCIAL.
BANCO SUPERIOR.
BANK BOSTON.
MEGABANCO.
BANCO DAVIVIENDA.
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
C.A.V. LAS VILLAS.
C.A.V. GRANAHORRAR.
C.A.V. CONAVI.
C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTI PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DI SUS REPRESENTANTES LEGALES.